

CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO ABIERTO, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DESPOBLACIÓN, AMBAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA, Y LA FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS DE NAVARRA PARA LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE GOBIERNO ABIERTO.

Pamplona, a 3 de julio de 2020

R E U N I D O S

De una parte, D. Joseba Asiain Albisu, Director General de Presidencia y Gobierno Abierto del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior del Gobierno de Navarra.

De otra, D. Jesús María Rodríguez Gómez, Director General de Administración Local y Despoblación del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra.

Y de otra, D. Juan Carlos Castillo mayor de edad, Presidente de la Federación Navarra de Municipios y Concejos (en adelante FNMC).

M A N I F I E S T A N .

PRIMERA. A la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto le corresponden las atribuciones en materia de impulso y coordinación del Gobierno

Abierto y la colaboración en la implementación y despliegue de las políticas de Gobierno Abierto con las Entidades Locales de Navarra, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto Foral 259/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

A la Dirección General de Administración Local y Despoblación le corresponden las atribuciones en materia de administración local, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto Foral 263/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial.

A la Federación Navarra de Municipios y Concejos le corresponden las siguientes atribuciones en virtud de lo previsto en sus Estatutos:

- a) La defensa y el fomento de la autonomía local.
- b) La representación de los intereses de las colectividades y entidades locales ante las instancias políticas y administrativas.
- c) La promoción y realización de estudios para el conocimiento de la problemática de la vida local.
- d) La difusión del conocimiento de las instituciones locales entre los ciudadanos, promoviendo su participación en las mismas.
- e) La prestación de servicios y la realización de gestiones que las entidades locales le soliciten o deleguen.
- f) El desarrollo y la consolidación del espíritu europeo en el ámbito local.

SEGUNDA. Las recientes leyes forales 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 12/2019, de 22 de marzo, de participación democrática en Navarra han supuesto el impulso en materia de

gobierno abierto y han generado nuevos derechos y obligaciones y recogen nuevas herramientas que hacen necesario un cambio en la forma de hacer de todas las Administraciones de la Comunidad Foral de Navarra.

El artículo 4.a) de la citada Ley Foral 5/2018, antes citada, define el gobierno abierto como la “forma de funcionamiento capaz de entablar una permanente conversación entre los ciudadanos y ciudadanas con el fin de escuchar lo que dicen y solicitan, que toma sus decisiones centrándose en sus necesidades y preferencias, que facilita la participación y la colaboración de la ciudadanía en la definición de sus políticas, en la creación de los servicios públicos y en el ejercicio de sus funciones, que proporciona información y comunica aquello que decide y hace de forma transparente, que se somete a criterios de calidad y de mejora continua y que está preparado para rendir cuentas y asumir responsabilidades ante los ciudadanos y ciudadanas a los que ha de servir.”.

El Gobierno Abierto interrelaciona participación, rendición de cuentas y asunción de responsabilidades y transparencia.

El artículo 60.e) de la Ley Foral 12/2019 establece que el Gobierno de Navarra establecerá dentro de las medidas de sensibilización Convenios de colaboración para el impulso de la participación ciudadana en las entidades locales.

TERCERA. El Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos ya tienen una historia reciente de colaboración en esta materia,

materia que como se ha señalado anteriormente tiene un alcance común siendo necesario buscar sinergias y colaborar mutuamente.

Así con fecha de 20 de mayo de 2016 se firmó un Protocolo de Buenas Prácticas entre la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra; la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra; la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto del Gobierno de Navarra y la Federación de Municipios y Concejos (FNMC) para el desarrollo de actuaciones de asesoramiento y apoyo a las entidades locales en materia de participación ciudadana y transparencia.

Las partes firmantes de este Acuerdo valoran como necesaria la continuidad de esta colaboración conjunta, de cara a buscar mayor eficacia, eficiencia y economía en la gestión de esta materia mediante la puesta en común de información, buenas prácticas, formación y asesoramiento, todo ello en beneficio de la ciudadanía navarra.

En este sentido cabe recordar que las entidades locales de Navarra tienen una amplia experiencia en procesos participativos locales, como por ejemplo los procesos participativos en materia de presupuestos, entre otros muchos, y por parte del Gobierno de Navarra también se tiene experiencia en materia de transparencia, participación, formación y fomento.

CUARTA. El artículo 83.d) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral recoge como fórmula de colaboración interadministrativa la fórmula de los Convenios.

En consecuencia,

A C U E R D A N .

1º.- OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.

Es objeto del presente Convenio establecer la colaboración de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos para el impulso conjunto de las actuaciones en materia de gobierno abierto, y en concreto en los siguientes ámbitos:

- a) Promover fórmulas de colaboración y de intercambio de experiencias.
- b) Colaborar en la realización de jornadas y seminarios específicos sobre transparencia, apertura y reutilización de datos, participación ciudadana y rendición de cuentas.
- c) Colaborar en la redacción y desarrollo de un Plan de formación para cargos públicos y para el personal público: identificar necesidades; preparar plan de formación y desarrollarlo.
- d) Realización de un banco de recursos útiles, de uso común, para la promoción de la participación ciudadana local.
- e) Apoyo al desarrollo de experiencias e iniciativas en proyectos de especial interés mediante la prestación de asesoramiento y otros servicios técnicos.

2º.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

El Gobierno de Navarra, a través de las Direcciones Generales de Presidencia y Gobierno Abierto y Administración Local y Despoblamiento se compromete a colaborar con la FNMC con las siguientes medidas:

- a) Asesoramiento y apoyo técnico en materia de gobierno abierto.
- b) Colaborar con las entidades locales en la realización de experiencias piloto en esta materia.
- c) Apoyo a las entidades locales en el diseño de sus procesos y estrategias en el ámbito del gobierno abierto.
- d) Colaborar en el desarrollo de actuaciones de sensibilización ciudadana, organización de actuaciones de formación e investigación.
- e) Colaborar en la puesta en marcha por las entidades locales de procesos participativos.
- f) Colaborar en la puesta en marcha y la reformulación en su caso, de las Comisiones de Participación Local para mejorarlas en lo que se refiere a la pluralidad de sus representantes y capacidad decisoria.
- g) Apoyar, mediante su participación, en foros formativos y deliberativos sobre las entidades locales organizados por otras instituciones.

La FNMC se compromete a colaborar con el Gobierno de Navarra en el desarrollo de las siguientes actuaciones con las siguientes medidas:

- a) Organización de acciones formativas y divulgativas, seminarios y jornadas en materias relacionadas con el gobierno abierto.
- b) Difusión entre las Entidades Locales de las actividades que se promuevan en el marco de este Convenio de colaboración a través de sus medios de comunicación.
- c) Publicación de temas relacionados con la participación ciudadana y la transparencia.
- d) Impulso a la creación y al funcionamiento de grupos o foros de entidades locales que puedan constituirse en esta materia

A efectos de gestión y puesta en común de la información la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto promoverá la creación de un espacio digital a estos efectos.

Todas las partes se comprometen a que el presente Convenio, sus modificaciones y Adendas sean publicados en el portal de transparencia del Gobierno de Navarra y de la FNMC.

3º.- EFECTOS ECONÓMICOS.

La firma del presente Convenio no implica ningún compromiso económico para ninguna de las partes firmantes.

4º.- EFECTOS SOBRE ACTUACIONES ANTERIORES.

Mediante la firma del presente Convenio de Colaboración se deja sin efecto el Protocolo de Buenas Prácticas entre la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra; la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra; la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto del Gobierno de Navarra y la Federación de Municipios y Concejos (FNMC) para el desarrollo de actuaciones de asesoramiento y apoyo a las entidades locales en materia de participación ciudadana y transparencia, firmado el de 20 de mayo de 2016.

5º.- COMISIÓN TÉCNICA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Para el cumplimiento del presente Convenio y la determinación de las concretas actuaciones descritas que se vayan a derivar, se crea una Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento que estará constituida por las siguientes personas:

En representación de la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto:

- D^{ña}. Itziar Ayerdi Fernández de Barrena, Directora del Servicio de Gobierno Abierto y Atención a la Ciudadanía.
- D^{ña}. Ana Etxaleku Castaño, Jefa de la Sección de Participación Ciudadana.
- D. Juan Carlos Lázaro López, Jefe de la Sección de Transparencia.

En representación de la Dirección General de Administración Local y Despoblación:

- D^a. Ana María Rodríguez Hidalgo, Directora del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Cooperación con las Entidades Locales.
- D. Alejandro Alonso Zapata, Jefe de la Sección de Desarrollo Normativo y Ordenación Local.

En representación de la Federación Navarra de Municipios y Concejos:

- D. Juan Carlos Castillo. Presidente de la FNMC.
- D^{ña}. Berta Enrique. Secretaria General de la FNMC.
- D. Juan Jesús Echaide Baigorri. Técnico de la FNMC.

Las funciones de la Comisión Técnica serán las siguientes:

- Articular la colaboración de las entidades participantes.
- Aprobar una programación anual de actuaciones.
- Realizar un seguimiento periódico de la realización de las acciones programadas.
- Evaluar los resultados de las acciones desarrolladas.
- Revisar los resultados anuales y establecer objetivos para el siguiente periodo.
- Realizar nuevas propuestas de colaboración.

La Comisión se reunirá, como mínimo, una vez al año y, además, cuando lo soliciten los representantes de alguna de las partes. De las reuniones mantenidas se levantarán actas que reflejen los temas tratados y los acuerdos adoptados.

6º.- DURACIÓN.

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años a contar desde su firma.

7º.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO Y ADENDAS.

Las partes a solicitud de cualquiera de ellas por escrito podrán acordar la modificación de este Convenio.

Anualmente se establecerá el programa de trabajo que figurará como Adenda al presente Convenio.

8º.- RESCISIÓN

Las partes podrán rescindir el presente Convenio antes de la fecha a que se refiere el apartado 6º, previa denuncia fehaciente de una de las partes con un mes de antelación.

9º.- CONTROVERSIAS

Las partes intervinientes se comprometen a tratar de solventar de común acuerdo las diferencias que pudieran plantearse en la aplicación de este Convenio.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio de Colaboración, las partes intervinientes lo firman por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.

ASIAIN
ALBISU
JOSEBA

Firmado digitalmente
por ASIAIN ALBISU
JOSEBA
08:38:45 +02'00'

D. Joseba Asiain Albisu

Director General de Presidencia y Gobierno
Abierto

Fdo.

RODRIGUEZ
GOMEZ JESUS
MARIA -

Firmado
digitalmente por
RODRIGUEZ GOMEZ
JESUS MARIA -
Fecha: 2020.07.03
10:22:40 +02'00'

D. Jesús María Rodríguez Gómez

Director General de Administración Local y
Despoblación

Fdo.

CASTILLO
EZPELETA
JUAN CARLOS

Firmado digitalmente
por CASTILLO
EZPELETA JUAN
CARLOS
Fecha: 2020.07.03
14:09:18 +02'00'

D. Juan Carlos Castillo Ezpeleta

Presidente de la Federación Navarra de
Municipios y Concejos